SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°	001
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	30 ABR 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	SDS-SDS-MC-008-2024
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	31 DE ENERO DEL 2024.
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	LEY 80 DE 1993
OBJETO CONTRACTUAL:	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES Y/O FUNERARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DE SUS PLANES Y PROGRAMAS.***
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA.
VALOR INICIAL EN PESOS:	**CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 110.500.000).**
VALOR INICIAL EN SMLMV:	85 SMLMV
VALOR DEL ANTICIPO:	*N/A*
FECHA DE INICIO:	1 DE FEBRERO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE JULIO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	N/A
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**IVAN DARIO TORRES ALFONSO**
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**SAMARA TATIANA LOAIZA MANRIQUE**
CONTRATISTA O ASOCIADO:	**JESUS ALBERTO REY OLARTE**
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	91.237.413-8

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Suspensiones	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo de modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
N/A	N/A	N/A	N/A	

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

Modificaciones de Mutuo Acuerdo

El Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Desarrollo Social y El Contratista Jesús Alberto Rey Olarte de común acuerdo celebran **ADICIÓN N°1** al contrato de prestación de servicios SDS-SDS-MC-008-2024.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ADICIONAR el contrato de prestación de servicios No. SDS-SDS-MC-008-2024.
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	El contrato de prestación de servicios No. SDS-SDS-MC-008-2024, celebrado entre la JESUS ALBERTO REY OLARTE y el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social con objeto "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES Y/O FUNERARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DE SUS PLANES Y PROGRAMAS***" se encuentra vigente. Revisando el acta de inicio del contrato, se tiene que el plazo inicial del contrato de prestación de servicios es desde 01 de febrero del 2024 hasta el 31 de julio del 2024. **PROGAMA ADULTO MAYOR:** El Municipio de Bucaramanga, en el marco de los principios de la construcción, transparencia y dignidad que orientan la actual Administración, reconoce a los adultos mayores, como capitales humanos muy preciados, siendo sujetos de acción, para quienes se contemplan más y mejores servicios. Para dar viabilidad a este programa la Secretaría de Desarrollo Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el proyecto "***IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***" con SSEPI No. 20200680010040, en el cual se incluye la actividad: *Brindar auxilio exequial a adultos mayores en condición de pobreza y vulnerabilidad. Así mismo se estipuló la meta en el plan de desarrollo Municipal: Mantener el servicio exequial al 100% de las personas mayores fallecidas en condición de pobreza, vulnerabilidad y sin red familiar de apoyo.* Es de indicar, que a través del proceso de mínima cuantía N° 08 del 31 de enero 2024, contrato en ejecución, la Secretaria de Desarrollo Social ha garantizado a la fecha dieciséis (16) servicios exequiales a personas mayores fallecidas con Sisben metodología IV categoría A y B y/o adscritos a los programas sociales de atención integral a personas mayores del municipio, en cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo "***Mantener el servicio exequial al 100% de las personas mayores fallecidas en condición de pobreza, vulnerabilidad y sin red familiar de apoyo***". Por el incremento de solicitudes y reportes, por parte de la comunidad en general, hospitales, clínicas, entre otros actores sociales, y/o crecimiento de demanda del servicio, en comparación del primer trimestre de vigencias anteriores, es de vital importancia adicionar recurso a este

proceso contractual. Ya que en el 25% de ejecución, se han brindado aproximadamente el 55% de servicios de asistencia exequial contratados, teniendo en cuenta que su tiempo de duración está estipulado en 6 meses de vigencia del contrato y/o hasta agotar existencia del recurso.

Es de resaltar que el municipio brinda atención integral personas mayores en condición de extrema pobreza y/o condición de vulnerabilidad caracterizadas de la siguiente forma:

Cantidad de Población	***Modalidad de Servicio***
3.000 personas mayores	Centros Vida Municipales (Norte, Álvarez y Años Maravillosos)
10.122 personas mayores	Colombia Mayor (beneficiarios activos a corte febrero 2024)
710 personas mayores	Centros de Bienestar convenios de Asociación ESAL/SDS

Por lo anterior expuesto, es de vital importancia la adición en presupuesto al proceso de mínima cuantía N° SDS-SDS-MC-008-2024 en **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000)** pertenecientes al programa adulto mayor, con el fin de dar continuidad al cumplimiento y /o prestación del servicio exequial a personas mayores fallecidas en condición de pobreza, vulnerabilidad y sin red familiar de apoyo.

A corte de 1 de abril del año 2024, se han prestado 16 servicios exequiales para las familias de las personas adulto mayor del municipio de Bucaramanga de 20 inicialmente presupuestados, esto según reporte de la supervisión del contrato

PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA:

El Municipio de Bucaramanga, reconoce a la primera infancia y su entorno familiar, la niñez y la adolescencia, como capitales humanos muy preciados, siendo sujetos de especial protección, para quienes se contempla toda la garantía de derechos, expresada en diversos servicios y atenciones. Por tal motivo, para dar viabilidad a este programa la Secretaría de Desarrollo Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el proyecto "I***MPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PSICOPEDAGÓGICAS PARA LA DISMINUCIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***." con SSEPI N°2021680010003. El cual enmarca dentro de sus actividades "Garantizar servicio exequial a niños, niñas y, adolescentes en extrema vulnerabilidad que fallezcan y que sus familias así lo requieran" quedando como meta del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades" aprobado mediante el Acuerdo No. 013 de 2020 "Mantener el servicio exequial al 100% de los niños, niñas y adolescentes en extrema vulnerabilidad que fallezcan y que sus familias así lo requieran".

En la vigencia 2024, se está ejecutando el proceso contractual No. SDS-SDS-MC-008-2024 con objeto denominado "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES Y/O FUNERARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DE SUS PLANES Y PROGRAMAS***", que ha permitido acompañar y garantizar la atención exequial a familias de niños, niñas y adolescentes entre los 0 y 17 años y en gestación que han fallecido y que, al momento del fallecimiento, no cuentan con los recursos económicos para cubrir los costos fúnebres, es decir familias vulnerables del municipio, población de protección especial para el estado.

Teniendo en cuenta el número de casos atendidos, desde el Programa de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, surge la necesidad de adicionar recursos para aumentar el número de cupos de atención, toda vez que durante los primeros meses de la vigencia 2024, se ha presentado un aumento en la solicitud de este servicio y la administración

	municipal, tiene un compromiso plasmado en una meta que garantiza la prestación de este servicio a familias que lo requieren. Por lo anterior, se adicionarán desde el programa de primera infancia, infancia y adolescencia se evidencia necesidad de adicionar el contrato en **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000**). Una vez revisados los argumentos presentados por parte de los programas adulto mayor y primera infancia, infancia y adolescencia de la Secretaria de Desarrollo social del Municipio de Bucaramanga, se concluye la viabilidad para llevar a cabo la adición al contrato SDS-SDS-MC-008-2024 , con el fin de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado presentes en el artículo 2 de la constitución de Colombiana, y así continuar con la prestación del servicio exequial a las familias vulnerables del Municipio de Bucaramanga. El valor de la presente adición es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 55.000.000)**, de los cuales **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000)** provienen del programa adulto mayor y **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000)** provienen del programa de infancia, primera infancia y adolescencia. Por esta razón, la Secretaria de Desarrollo social solicito expedir CDP 2702 del día 02 de abril del 2024 por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 55.000.000).**
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Se estima conveniente para el Municipio de Bucaramanga realizar adición al contrato de prestación de servicios SDS-SDS-MC-008-2024 con el fin de que se siga prestando el servicio exequial a las familias delos adultos mayores y a las familias de la población de infancia, primera infancia y adolescencia en condición de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga . La presente adición, no modifica el objeto del contrato, ni desmejora las condiciones pactadas, ni modifica las obligaciones contractuales, ni modifica los valores de cupo persona beneficiada, únicamente adiciona el valor del presente contrato. A la fecha el contrato de prestación de servicios SDS-SDS-MC-008-2024, se encuentra vigente. Verificado el expediente de ejecución del contrato de prestación de servicios SDS-SDS-MC-008-2024, se observa que el señor **JESUS ALBERTO REY OLARTE** ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales conforme se evidencia en las certificaciones expedidas por la supervisión destinada, por lo que se emite concepto favorable de la presente adición.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	Se modificará la minuta del Contrato de prestación de servicios No. SDS-SDS-MC-008-2024 en las siguientes clausulas y de la siguiente manera: **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato es de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE** ($**165.500.000**) **INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES** el cual fungirá como bolsa de recursos agotables a razón de los servicios demandados en la ejecución del contrato y del valor unitario del servicio, según la siguiente distribución:

TIPO	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO
TIPO A	Servicio Exequial y/o Funerario feto en gestación	$ 1.000.000
TIPO B	Servicio Exequial y/o Funerario poblaciones menores de 7 años	$1.750.000
TIPO C	Servicio Exequial y/o Funerario poblaciones mayores de 7 años	$3.250.000

	NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA. NOTA 2. Al formular la propuesta (el descuento inicial de la propuesta económica inicial o el descuento final producto del evento de la subasta), el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. NOTA 3. El Municipio de Bucaramanga sólo pagará los servicios efectivamente ejecutados, previamente solicitados por el supervisor, y con base en los precios del contrato, por tanto, no reconocerá suma alguna por otros conceptos NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. NOTA 5. El Municipio de Bucaramanga, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio. NOTA 6. La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente: Las tasas Municipales correspondientes son: 1. Estampillas Pro-Cultura, por el 2% del valor del contrato, la cual debe ser cancelada en el momento de legalización del contrato. 2. Estampillas Pro-Bienestar del Anciano, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro. Las tasas Departamentales correspondientes son: 1. Estampillas Pro-hospital Universitarios, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro. 2. Estampilla Pro-UIS, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro. Sobre el valor de las estampillas de orden departamental se descuenta adicionalmente el 10%. En los estudios del sector (los cuales hacen parte integral de los presentes documentos previos) se describe análisis de mercado en los cuales se detallan las empresas participantes dentro del proceso de estudio de costos, las variables matemáticas (promedios) para llegar al valor unitario de cada tipo de servicio. NOTA 7. El Municipio de Bucaramanga no reconocerá sumas de dinero por cantidades de suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones que no sean ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los bienes suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas. **JESUS ALBERTO REY OLARTE** ajustará y/o actualizará las garantías con el nuevo valor, dentro de los 3 días calendario siguientes a la suscripción de la presente adición. Las demás cláusulas del Contrato de prestación de servicios permanecerán vigentes
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Se evidencia una ejecución financiera de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** ($56.500.000) equivalente al 51,13 % de ejecución financiera.

OTROS ASPECTOS	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto de Delegación No. 0220 del 09 de junio de 2020, delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y. ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme

	a las facultades que otorga la Ley y las que les confirió el acto administrativo en mención.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1395 de 2009 y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	Concepto Favorable de Supervisor Minuta. Requerimiento técnico Adulto mayor. Requerimiento técnico PIA.	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la secretaria de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar el ADICIÓN No. 01 al contrato de prestación de servicios SDS-SDS-MC- 008 -2024.	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	**FIRMA**	Samara Loaiza M
	NOMBRE	**SAMARA TATIANA LOAIZA MANRIQUE**
	CARGO	Profesional universitario.
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**IVAN DARIO TORRES ALFONSO**
	CARGO	Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: David Alejandro Herrera Rincón –CPS SDS
Revisó: Sonia Lucia Navarro Lara – CPS-SDS
Revisó: Leonor Pérez Rojas- CPS-SDS